CONTRATO DE SUMINISTRO No. 20260007

INFORMACIÓN GENERAL				
CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE FLORENCIA			
NIT:	800.095.728-2			
CONTRATISTA:	AGROVETERINARIA LA LLANURA S.A.S.			
REPRESENTANTE LEGAL:	NINI MARCELA SACRO PÉREZ			
IDENTIFICACIÓN:	**TIPO DE DOCUMENTO**	**NIT**	**No. Documento**	901.353.707-1
OBJETO:	**SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE ASEO, MEDICAMENTOS VETERINARIOS, ALIMENTOS CONCENTRADOS Y SUPLEMENTOS ALIMENTICIOS; PARA LA ATENCIÓN DE ANIMALES DOMÉSTICOS EN EL MUNICIPIO DE FLORENCIA CAQUETA**			
VALOR:	**CUARENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS ($47.000.000) MCTE**			
PLAZO:	El plazo de ejecución del contrato será de tres (3) meses, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, sin exceder 31 de diciembre de 2026, y/o previo cumplimiento de las actividades			

Asunto: Comunicado de Aceptación de Oferta.

Referencia: INVITACION PUBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA No. INV-PUB-OAJC 019-2026

El Municipio de Florencia, en desarrollo del proceso de selección de la referencia, procede con el presente documento a aceptar la oferta presentada por usted el día 09 de junio de 2026, de conformidad con lo establecido en el literal d) del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, esta comunicación junto con la oferta, constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, el cual se identifica con el número señalado en el encabezado.

A continuación, ponemos en su conocimiento las condiciones de la aceptación de su oferta a las que se supedita la ejecución del objeto del contrato, sin perjuicio de lo señalado en los estudios y documentos previos, en la invitación, y en la oferta, documentos que hacen parte integral del contrato:

CLÁUSULA 1. OBJETO DEL CONTRATO

SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE ASEO, MEDICAMENTOS VETERINARIOS, ALIMENTOS CONCENTRADOS Y SUPLEMENTOS ALIMENTICIOS; PARA LA ATENCIÓN DE ANIMALES DOMÉSTICOS EN EL MUNICIPIO DE FLORENCIA CAQUETA.

CLÁUSULA 2. ALCANCE DEL OBJETO

Con la presente contratación, se pretende mejorar la atención de animales domésticos en el Albergue Municipal del municipio de Florencia Caquetá, con la adquisición de elementos de aseo, medicamentos veterinarios, alimentos concentrados, suplementos alimenticios, entre otros.

CLAUSULA 3. ESPECIFICACIONES TECNICAS

ITEM	CÓDICO UNSPSC	PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	12141901	Cloro granulado al 70%, Presentación bolsa por kilo	Unidad	1
2	51473704	Hipoclorito de sodio al 15%, presentación por 20 litros	Litros	1
3	47131618	Trapeador en microfibra de 500 gramos con mango	unidad	1
4	47131604	Escobas con mango	unidad	1
5	47131811	Detergente industrial, bulto por 20 kilos	Kilo	1
6	47131811	Suavizante para ropa, con fragancia; presentación 20 litros	Litro	1
7	53131627	Jabón líquido para manos antibacterial, presentación por 4 litros	Litro	1
8	47131502	Toallas de papel para manos, triple hoja, rollo por 100 metros	Unidad	1
9	47131801	Desinfectante, aromatizante limpiador de pisos; con aroma a Citronela, tipo fabuloso, presentación 20 litros	Litro	1
10	24111503	Bolsas plástica para residuos biológicos peligrosos, color rojo con etiqueta de riesgo biológico con dimensiones de 65 cm x 90 cm, paquete x 10 unidades	Unidad	1
11	46181504	Guante Lavanderia, tipo domestico; Talla 8.5-9	Unidad	1
12	47131901	Fibra limpiadora, tipo sabra; paquete por 2	Unidad	1
13	10121801	Provisión de alimento concentrado para caninos adultos con el 18% mínimo de proteína, grasa mínima de 7%, fibra máxima de 6%, ceniza máxima de 10%, humedad máxima de 12%, en presentación de bulto por 30 Kg.	Kilogramo	1
14	10121804	Provisión de alimento concentrado para felinos con el 30% de proteína, 9% de grasa, 4% de fibra, 7% de ceniza y 12% de humedad, en presentación de bultos por 30 Kg.	Kilogramo	1
15	10121801	Provisión de alimento concentrado para cachorros, en presentación de bultos por 30 Kg.	Kilogramo	1
16	51191900	Provisión de melaza de caña en presentación de bultos por 30 Kg	Kilogramo	1
17	51191901	Provision de suplemento nutricional para equinos por bultos de 40 kg	Kilogramo	1

18	51422306	Antiinflamatorio, analgésico y antipirético Dexametasona OVER Frasco x 50ml inyectable	Unidad	1
19	51141801	Eutanásico pentobarbital sódico, difenilhidabtoina sódica frasco x 50 ml inyectable	Unidad	1
20	11162101	Gasa hospitalaria rollo x 100 yardas	Unidad	1
21	51131805	Hemostático etamsilato 125 mg Quercetol (etamsilato) frasco x 50 ml	Unidad	1
22	42142609	Jeringas desechable por 1 ml (aguja desmontable) caja x 100 unidades	Unidad	1
23	42142609	Jeringas desechable por 2 ml caja x 100 unidades	Unidad	1
24	51102702	Antiseptico Agua oxigenada Galón x 3500ml	Litro	1
25	42142609	Jeringas desechable por 3ml caja x 100 unidades	Unidad	1
26	42142609	Jeringas desechable por 5ml caja x 100 unidades	Unidad	1
27	51141715	Preanestesico a base de Maleato de Acepromacina 10mg/ml frasco x 10ml inyectable	Unidad	1
28	51142034	Sedante a base de Xilacina 2% frasco x 20 ml inyectable	Unidad	1
29	51182401	Solución lactato de Ringer bolsa x 500ml	Unidad	1
30	51191607	Solución Dextrosa 5% bolsa x 500ml	Unidad	1
31	51182401	Cloruro de sodio bolsa x 500 ml	Unidad	1
32	42312201	Sutura quirúrgica (ácido polyglycolic) 2-0 caja x 10 unid	Unidad	1
33	47121709	Recolector o Guardián para cortopunzantes 1L	Unidad	1
34	51284006	Antibiótico a base de doxiciclina tabletas 200 mg (descensor) caja x 30 unid	Unidad	1
35	51284006	Antibiótico a base de doxiciclina tabletas 100mg caja x 10 unidades	Unidad	1
36	51101550	Antibiótico Cefalexina tabletas 500mg caja x 30 tabletas	Unidad	1
37	51142941	Anestésico inyectable ZOLETIL 50 Frasco por 5ml	Unidad	1
38	51142235	Analgésico tramadol clorhidrato inyectable 100mg/2ml caja x 20 unid	Unidad	1
39	51102502	Antihelmíntico Fenbendazol suspensión 10% 1 LITRO	Unidad	1
40	51102506	Antihelmíntico de amplio espectro Pirantel pamoato 15 g, Praziquantel 5 g, Febantel 15 g, Vehículo c.s.p 100 g suspensión frasco x 200ml	Unidad	1
41	51102502	Antihelmíntico y Antiprotozoario (DICLAZURIL) jeringa 10 ml	Unidad	1

42	51111813	Antitumoral Sulfato de Vincristina inyectable 1mg/1ml ampolla 1 ml	Unidad	1
43	42311601	Tapones heparinizados caja x 50 unidades	Unidad	1
44	42121506	Equipo Venoclisis macrogoteo	Unidad	1
45	42121506	Equipo Venoclisis microgoteo	Unidad	1
46	42121506	Equipo Buretrol x 150 ml	Unidad	1
47	42221505	Catéter endovenoso #22 caja x 50 unidades	Unidad	1
48	42221505	Catéter endovenoso #24 caja x 50 unidades	Unidad	1
49	10121803	Lactoreemplazador en polvo brave strong bolsa por 150gr	Unidad	1
50	42142523	Aguja hipodérmica 21g x 1 1/2" en acero inoxidable caja x 100 unidades	Unidad	1
51	22101703	Cuchillas Minora x Dsiplay x 20	Unidad	1
52	51241208	Ungüento cicatrizante Alfa 3 a base de ácido fénico, óxido de zinc, aceite de pino frasco x 250ml	Unidad	1
53	51284006	Doxiciclina inyectable 40mg/ml Fco x 50ml	Unidad	1
54	51101582	Tobramicina + Dexametasona Suspensión gotas oftálmicas 0.3% x 5ml	Unidad	1
55	51101542	Ciprofloxacina + Sulfato de condroitina A gotas oftalmicas cicatrizantes frasco x 5ml	Unidad	1
56	51191905	Multivitamínico vitamina A, vitamina D3, calcio y fósforo, suspensión oral x 240 ml	Unidad	1
57	51191905	Multivitamínico Hidrolive solución inyectable a base de Aminoacidos+dextrosa+minerales+vitaminas frasco x 500ml	Unidad	1
58	51171921	Antiparasitario Doramectina 1% inyectable 1% x 500ml	Unidad	1
59	51191905	Hemolitan pet fco x 1000ml	Unidad	1
60	41106201	Antimicótico a base de Ketoconazol tabletas 200mg blíster x 10 tabletas	Unidad	1
61	10111302	Shampoo medicado a base de Clorhexidina frasco x 240ml	Unidad	1
62	10111302	Shampoo medicado a base de Miconazol frasco x 240ml	Unidad	1
63	10111302	Shampoo cosmetico para perros y gatos x galón	Unidad	1
64	10111305	Amitraz 12.5gr frasco x 100ml	Unidad	1
65	51142900	Lidocaína sin Epinefrina frasco x 50ml	Unidad	1
66	41102608	Prueba rápida para la detención de antígeno del virus de Distemper caja x 10	Unidad	1

67	41102608	Prueba rápida para la detención de antígeno del virus de Parvovirus canino caja x 10	Unidad	1
68	41102608	Prueba rápida para la detención de leucemia e inmunodeficiencia viral felina caja x 10	Unidad	1
69		Sarolaner 80mg (SIMPARICA)	Unidad	1
70	47131803	especifico 17 % (creolina) por galon de 4 litros	Unidad	1
71	10111302	arena sanitaria para gatos x 50kg	Unidad	1
72	51201801	Inmull LHA, inyectable, caja x 5 ampollas	Unidad	1
73	51201801	Digest LHA, inyectable, caja x 5 ampollas	Unidad	1
74	51201801	Rinom-V LHA, inyectable, caja x 5 ampollas	Unidad	1
75	10111305	Hepatoprotector oral Canatox fco gotero x 60ml	Unidad	1
76	22101703	Cuchillas de bisturi N° 24 caja x 100 unidades	Unidad	1
77	42312201	Sutura quirurgica (acido polyglycolic) 3-0 caja x 12	Unidad	1
78	51211901	Anestesico Propofol 10 mg/ml frasco X 20ml	Unidad	1
79	51211901	Clorhexidina galon	Unidad	1
80	42132205	Guante de latex talla M caja X100	Unidad	1
81	51102710	Alcohol por galón	Unidad	1
82	51211901	Sedante a base de Xilacina 10% frasco x 50 ml inyectable	Unidad	1
83	51101557	Antibiotico duplocilina LA freasco X100	Unidad	1
84	10111305	Vacuna canigen puppy fraco X1ml	Unidad	1
85	10111302	vacuna canigen quintuple frasco X1ml	Unidad	1
86	30111601	Cemento x 50 kg	Unidad	1
87	30131607	Ladrillo #4	Unidad	1
88	30102304	Perfil 8 x 4 calibre 20 por 6 metros de largo	Unidad	1
89	30103600	Impermeabilizante x litro	Litro	1
90	11111700	Arena Fina 6 Metros cúbicos	Unidad	1
91	11162111	Malla 10 M de ancho x 1.50 de largo	Unidad	1

CLÁUSULA 4. TIPO DE CONTRATO.

El contrato se denominará CONTRATO DE SUMINISTRO**.**

CLÁUSULA 5. PLAZO DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será de tres (3) meses, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, sin exceder 31 de diciembre de 2026, y/o previo cumplimiento de las actividades.

CLÁUSULA 6. LUGAR DE EJECUCIÓN

Las actividades a ejecutar por parte del contratista se desarrollarán en el Municipio de Florencia, Departamento del Caquetá.

CLÁUSULA 7. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL

CDP NO.	ARTÍCULO	FUENTE	PROGRAMÁTICO	VALOR
A2026000672 26/03/2026	2.3.2.02.01.00 4- productos metálicos, maquinaria y equipo	1.2.1.0.00- Ingresos corrientes de libre destinación	2 - ambiente 16 – administración central 1.2.1.0.00 – ingresos corrientes de libre destinación 45 – gobierno territorial 4501 – fortalecimiento de la convivencia y la seguridad ciudadana 4501060 – infraestructura para el bienestar animal 450106000 – infraestructura para el bienestar animal 202500000013956 2.3.2.02.01.004 – producto metálico, maquinaria y equipo 0 – no aplica	$3.500.000
A2026000672 26/03/2026	2.3.2.02.01.00 3- otros bienes transportables (excepto productos metálicos maquinaria y equipo)	1.2.1.0.00- Ingresos corrientes de libre destinación	2 - ambiente 16 – administración central 1.2.1.0.00 – ingresos corrientes de libre destinación 45 – gobierno territorial 4501 – fortalecimiento de la convivencia y la seguridad ciudadana 4501061 – servicio de atención integral a la fauna 450106105 – animales atendidos por presunto maltrato 202500000013956 2.3.2.02.01.003 – otros bienes transportables (excepto productos metálicos maquinaria y equipo) 0 – no aplica	$4.500.000

	2.3.2.02.01.00 3- otros bienes transportables (excepto productos metálicos maquinaria y equipo)	1.2.1.0.00- Ingresos corrientes de libre destinación	2 - ambiente 16 – administración central 1.2.1.0.00 – ingresos corrientes de libre destinación 45 – gobierno territorial 4501 – fortalecimiento de la convivencia y la seguridad ciudadana 4501061 – servicio de atención integral a la fauna 450106103 – animales atendidos en servicios médicos veterinarios 202500000013956 2.3.2.02.01.003 – otros bienes transportables (excepto productos metálicos maquinaria y equipo) 0 – no aplica	$6.000.000
	2.3.2.02.01.00 3- otros bienes transportables (excepto productos metálicos maquinaria y equipo)	1.2.1.0.00- Ingresos corrientes de libre destinación	2 - ambiente 16 – administración central 1.2.1.0.00 – ingresos corrientes de libre destinación 45 – gobierno territorial 4501 – fortalecimiento de la convivencia y la seguridad ciudadana 4501061 – servicio de atención integral a la fauna 450106100 – animales atendidos 202500000013956 2.3.2.02.01.003 – otros bienes transportables (excepto productos metálicos maquinaria y equipo) 0 – no aplica	$6.000.000

	2.3.2.02.01.00 3- otros bienes transportables (excepto productos metálicos maquinaria y equipo)	1.2.1.0.00- Ingresos corrientes de libre destinación	2 - ambiente 16 – administración central 1.2.1.0.00 – ingresos corrientes de libre destinación 45 – gobierno territorial 4501 – fortalecimiento de la convivencia y la seguridad ciudadana 4501060 – infraestructura para el bienestar animal adecuada 450106000 – infraestructura para el bienestar animal adecuada 202500000013956 2.3.2.02.01.003 – otros bienes transportables (excepto productos metálicos maquinaria y equipo) 0 – no aplica	$3.500.000
	2.3.2.02.01.00 3- otros bienes transportables (excepto productos metálicos maquinaria y equipo)	1.2.1.0.00- Ingresos corrientes de libre destinación	2 - ambiente 16 – administración central 1.2.1.0.00 – ingresos corrientes de libre destinación 45 – gobierno territorial 4501 – fortalecimiento de la convivencia y la seguridad ciudadana 4501054 – servicio de sanidad animal 450105400 – animales atendidos en el coso municipal 202500000013956 2.3.2.02.01.003 – otros bienes transportables (excepto productos metálicos maquinaria y equipo) 0 – no aplica	$3.500.000

	2.3.2.02.01.00 2- productos alimenticios, bebidas y tabaco; textiles, prendas de vestir y productos de cuero	1.2.1.0.00- Ingresos corrientes de libre destinación	2 - ambiente 16 – administración central 1.2.1.0.00 – ingresos corrientes de libre destinación 45 – gobierno territorial 4501 – fortalecimiento de la convivencia y la seguridad ciudadana 4501061 – servicio de atención integral a la fauna 450106105 – animales atendidos por presunto maltrato 202500000013956 2.3.2.02.01.002 – productos alimenticios, bebidas y tabaco; textiles, prendas de vestir y productos de cuero 0 – no aplica	$4.500.000
	2.3.2.02.01.00 2- productos alimenticios, bebidas y tabaco; textiles, prendas de vestir y productos de cuero	1.2.1.0.00- Ingresos corrientes de libre destinación	2 - ambiente 16 – administración central 1.2.1.0.00 – ingresos corrientes de libre destinación 45 – gobierno territorial 4501 – fortalecimiento de la convivencia y la seguridad ciudadana 4501061 – servicio de atención integral a la fauna 450106103 – animales atendidos en servicios médicos veterinarios 202500000013956 2.3.2.02.01.002 – productos alimenticios, bebidas y tabaco; textiles, prendas de vestir y productos de cuero 0 – no aplica	$6.000.000

	2.3.2.02.01.00 2- productos alimenticios, bebidas y tabaco; textiles, prendas de vestir y productos de cuero	1.2.1.0.00- Ingresos corrientes de libre destinación	2 - ambiente 16 – administración central 1.2.1.0.00 – ingresos corrientes de libre destinación 45 – gobierno territorial 4501 – fortalecimiento de la convivencia y la seguridad ciudadana 4501061 – servicio de atención integral a la fauna 450106100 – animales atendidos 202500000013956 2.3.2.02.01.002 – productos alimenticios, bebidas y tabaco; textiles, prendas de vestir y productos de cuero 0 – no aplica	$6.000.000
	2.3.2.02.01.00 2- productos alimenticios, bebidas y tabaco; textiles, prendas de vestir y productos de cuero	1.2.1.0.00- Ingresos corrientes de libre destinación	2 - ambiente 16 – administración central 1.2.1.0.00 – ingresos corrientes de libre destinación 45 – gobierno territorial 4501 – fortalecimiento de la convivencia y la seguridad ciudadana 4501054 – servicio de atención integral a la fauna 450105400 – animales atendidos en el coso municipal 202500000013956 2.3.2.02.01.002 – productos alimenticios, bebidas y tabaco; textiles, prendas de vestir y productos de cuero 0 – no aplica	$3.500.000
			TOTALES	**$47.000.000**

CLÁUSULA 8. VALOR DEL CONTRATO

El valor estimado del contrato a celebrarse será hasta la suma de **CUARENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($47.000.000);** incluido IVA, tasas y contribuciones; este valor es por monto agotable e incluye todos los costos y gastos en que deben incurrir para el cumplimiento del objeto contractual.

ITEM	CÓDICO UNSPSC	PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO
1	12141901	Cloro granulado al 70%, Presentación bolsa por kilo	Unidad	1	$ 30.000,00
2	51473704	Hipoclorito de sodio al 15%, presentación por 20 litros	Litros	1	$ 156.000,00

3	47131618	Trapeador en microfibra de 500 gramos con mango	unidad	1	$ 39.000,00
4	47131604	Escobas con mango	unidad	1	$ 29.000,00
5	47131811	Detergente industrial, bulto por 20 kilos	Kilo	1	$ 180.000,00
6	47131811	Suavizante para ropa, con fragancia; presentación 20 litros	Litro	1	$ 180.000,00
7	53131627	Jabón líquido para manos antibacterial, presentación por 4 litros	Litro	1	$ 76.000,00
8	47131502	Toallas de papel para manos, triple hoja, rollo por 100 metros	Unidad	1	$ 57.000,00
9	47131801	Desinfectante, aromatizante limpiador de pisos; con aroma a Citronela, tipo fabuloso, presentación 20 litros	Litro	1	$ 100.000,00
10	24111503	Bolsas plástica para residuos biológicos peligrosos, color rojo con etiqueta de riesgo biológico con dimensiones de 65 cm x 90 cm, paquete x 10 unidades	Unidad	1	$ 12.000,00
11	46181504	Guante Lavanderia, tipo domestico; Talla 8.5- 9	Unidad	1	$ 11.800,00
12	47131901	Fibra limpiadora, tipo sabra; paquete por 2	Unidad	1	$ 27.000,00
13	10121801	Provisión de alimento concentrado para caninos adultos con el 18% mínimo de proteína, grasa mínima de 7%, fibra máxima de 6%, ceniza máxima de 10%, humedad máxima de 12%, en presentación de bulto por 30 Kg.	Kilogramo	1	$ 210.000,00
14	10121804	Provisión de alimento concentrado para felinos con el 30% de proteína, 9% de grasa, 4% de fibra, 7% de ceniza y 12% de humedad, en presentación de bultos por 30 Kg.	Kilogramo	1	$ 205.000,00
15	10121801	Provisión de alimento concentrado para cachorros, en presentación de bultos por 30 Kg.	Kilogramo	1	$ 139.000,00
16	51191900	Provisión de melaza de caña en presentación de bultos por 30 Kg	Kilogramo	1	$ 85.000,00
17	51191901	Provision de suplemento nutricional para equinos por bultos de 40 kg	Kilogramo	1	$ 150.000,00
18	51422306	Antiinflamatorio, analgésico y antipirético Dexametasona OVER Frasco x 50mlinyectable	Unidad	1	$ 138.000,00
19	51141801	Eutanásico pentobarbital sódico, difenilhidabtoina sódica frasco x 50 ml inyectable	Unidad	1	$ 550.000,00
20	11162101	Gasa hospitalaria rollo x 100 yardas	Unidad	1	$ 120.000,00
21	51131805	Hemostático etamsilato 125 mg Quercetol (etamsilato) frasco x 50 ml	Unidad	1	$ 155.000,00
22	42142609	Jeringas desechable por 1 ml (aguja desmontable) caja x 100 unidades	Unidad	1	$ 88.000,00
23	42142609	Jeringas desechable por 2 ml caja x 100 unidades	Unidad	1	$ 88.000,00

24	51102702	Antiseptico Agua oxigenada Galón x 3500ml	Litro	1	$ 89.000,00
25	42142609	Jeringas desechable por 3ml caja x 100 unidades	Unidad	1	$ 88.000,00
26	42142609	Jeringas desechable por 5ml caja x 100 unidades	Unidad	1	$ 92.000,00
27	51141715	Preanestesico a base de Maleato de Acepromacina 10mg/ml frasco x 10ml inyectable	Unidad	1	$ 27.000,00
28	51142034	Sedante a base de Xilacina 2% frasco x 20 ml inyectable	Unidad	1	$ 88.000,00
29	51182401	Solución lactato de Ringer bolsa x 500ml	Unidad	1	$ 8.900,00
30	51191607	Solución Dextrosa 5% bolsa x 500ml	Unidad	1	$ 8.900,00
31	51182401	Cloruro de sodio bolsa x 500 ml	Unidad	1	$ 8.900,00
32	42312201	Sutura quirúrgica (ácido polyglycolic) 2-0 caja x 10 unid	Unidad	1	$ 270.000,00
33	47121709	Recolector o Guardián para cortopunzantes 1L	Unidad	1	$ 12.000,00
34	51284006	Antibiótico a base de doxiciclina tabletas 200 mg (descensor) caja x 30 unid	Unidad	1	$ 74.000,00
35	51284006	Antibiótico a base de doxiciclina tabletas 100mg caja x 10 unidades	Unidad	1	$ 19.000,00
36	51101550	Antibiótico Cefalexina tabletas 500mg caja x 30 tabletas	Unidad	1	$ 88.000,00
37	51142941	Anestésico inyectable ZOLETIL 50 Frasco por 5ml	Unidad	1	$ 172.000,00
38	51142235	Analgésico tramadol clorhidrato inyectable 100mg/2ml caja x 20 unid	Unidad	1	$ 141.000,00
39	51102502	Antihelmíntico Fenbendazol suspensión 10% 1 LITRO	Unidad	1	$ 169.000,00
40	51102506	Antihelmíntico de amplio espectro Pirantel pamoato 15 g, Praziquantel 5 g, Febantel 15 g, Vehículo c.s.p 100 g suspensión frasco x 200ml	Unidad	1	$ 490.000,00
41	51102502	Antihelmíntico y Antiprotozoario (DICLAZURIL) jeringa 10 ml	Unidad	1	$ 69.000,00
42	51111813	Antitumoral Sulfato de Vincristina inyectable 1mg/1ml ampolla 1 ml	Unidad	1	$ 69.000,00
43	42311601	Tapones heparinizados caja x 50 unidades	Unidad	1	$ 87.000,00
44	42121506	Equipo Venoclisis macrogoteo	Unidad	1	$ 3.300,00
45	42121506	Equipo Venoclisis microgoteo	Unidad	1	$ 4.400,00
46	42121506	Equipo Buretrol x 150 ml	Unidad	1	$ 11.500,00
47	42221505	Catéter endovenoso #22 caja x 50 unidades	Unidad	1	$ 268.000,00
48	42221505	Catéter endovenoso #24 caja x 50 unidades	Unidad	1	$ 268.000,00
49	10121803	Lactoreemplazador en polvo brave strong bolsa por 150gr	Unidad	1	$ 29.000,00
50	42142523	Aguja hipodérmica 21g x 1 1/2" en acero inoxidable caja x 100 unidades	Unidad	1	$ 29.000,00
51	22101703	Cuchillas Minora x Dsiplay x 20	Unidad	1	$ 88.000,00
52	51241208	Ungüento cicatrizante Alfa 3 a base de ácido fénico, óxido de zinc, aceite de pino frasco x 250ml	Unidad	1	$ 75.000,00

53	51284006	Doxiciclina inyectable 40mg/ml Fco x 50ml	Unidad	1	$ 172.000,00
54	51101582	Tobramicina + Dexametasona Suspensión gotas oftálmicas 0.3% x 5ml	Unidad	1	$ 53.000,00
55	51101542	Ciprofloxacina + Sulfato de condroitina A gotas oftalmicas cicatrizantes frasco x 5ml	Unidad	1	$ 178.000,00
56	51191905	Multivitamínico vitamina A, vitamina D3, calcio y fósforo, suspensión oral x 240 ml	Unidad	1	$ 72.000,00
57	51191905	Multivitamínico Hidrolive solución inyectable a base de Aminoacidos+dextrosa+minerales+vitaminas frasco x 500ml	Unidad	1	$ 129.000,00
58	51171921	Antiparasitario Doramectina 1% inyectable 1% x 500ml	Unidad	1	$ 245.000,00
59	51191905	Hemolitan pet fco x 1000ml	Unidad	1	$ 172.500,00
60	41106201	Antimicótico a base de Ketoconazol tabletas 200mg blíster x 10 tabletas	Unidad	1	$ 21.000,00
61	10111302	Shampoo medicado a base de Clorhexidina frasco x 240ml	Unidad	1	$ 63.000,00
62	10111302	Shampoo medicado a base de Miconazol frasco x 240ml	Unidad	1	$ 141.000,00
63	10111302	Shampoo cosmetico para perros y gatos x galón	Unidad	1	$ 80.000,00
64	10111305	Amitraz 12.5gr frasco x 100ml	Unidad	1	$ 31.000,00
65	51142900	Lidocaína sin Epinefrina frasco x 50ml	Unidad	1	$ 14.500,00
66	41102608	Prueba rápida para la detención de antígeno del virus de Distemper caja x 10	Unidad	1	$ 37.000,00
67	41102608	Prueba rápida para la detención de antígeno del virus de Parvovirus canino caja x 10	Unidad	1	$ 35.000,00
68	41102608	Prueba rápida para la detención de leucemia e inmunodeficiencia viral felina caja x 10	Unidad	1	$ 460.000,00
69		Sarolaner 80mg (SIMPARICA)	Unidad	1	$ 86.000,00
70	47131803	especifico 17 % (creolina) por galon de 4 litros	Unidad	1	$ 183.000,00
71	10111302	arena sanitaria para gatos x 50kg	Unidad	1	$ 233.000,00
72	51201801	Inmull LHA, inyectable, caja x 5 ampollas	Unidad	1	$ 175.000,00
73	51201801	Digest LHA, inyectable, caja x 5 ampollas	Unidad	1	$ 165.000,00
74	51201801	Rinom-V LHA, inyectable, caja x 5 ampollas	Unidad	1	$ 169.000,00
75	10111305	Hepatoprotector oral Canatox fco gotero x 60ml	Unidad	1	$ 117.000,00
76	22101703	Cuchillas de bisturi N° 24 caja x 100 unidades	Unidad	1	$ 11.000,00
77	42312201	Sutura quirurgica (acido polyglycolic) 3-0 caja x 12	Unidad	1	$ 229.000,00
78	51211901	Anestesico Propofol 10 mg/ml frasco X 20ml	Unidad	1	$ 22.000,00
79	51211901	Clorhexidina galon	Unidad	1	$ 440.000,00
80	42132205	Guante de latex talla M caja X100	Unidad	1	$ 39.000,00
81	51102710	Alcohol por galón	Unidad	1	$ 72.000,00
82	51211901	Sedante a base de Xilacina 10% frasco x 50 ml inyectable	Unidad	1	$ 85.000,00

83	51101557	Antibiotico duplocilina LA frasco X100	Unidad	1	$ 275.000,00
84	10111305	Vacuna canigen puppy fraco X1ml	Unidad	1	$ 39.000,00
85	10111302	vacuna canigen quintuple frasco X1ml	Unidad	1	$ 45.000,00
86	30111601	Cemento x 50 kg	Unidad	1	$ 66.000,00
87	30131607	Ladrillo #4	Unidad	1	$ 3.700,00
88	30102304	Perfil 8 x 4 calibre 20 por 6 metros de largo	Unidad	1	$ 145.000,00
89	30103600	Impermeabilizante x litro	Litro	1	$ 50.000,00
90	11111700	Arena Fina 6 Metros cúbicos	Unidad	1	$ 540.000,00
91	11162111	Malla 10 M de ancho x 1.50 de largo	Unidad	1	$ 450.000,00
				VALOR TOTAL	**$47.000.000**

CLÁUSULA 9. OBLIGACIONES

9.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Además de las contenidas en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993 y todas las demás actividades inherentes al desarrollo del objeto del contrato, el proponente deberá tener en cuenta que, durante la ejecución del respectivo contrato, deberá cumplir mínimo con las siguientes obligaciones:

1. Cumplir con el objeto, de acuerdo con todas y cada una de las obligaciones establecidas en el mismo, en la fecha técnica, estudio previo, pliego de condiciones, y anexos de este proceso en la propuesta presentada.
2. Obtener y presentar para su aprobación, las garantías exigidas por la ENTIDAD, en las condiciones, plazo y montos establecidos en la respectiva cláusula del contrato, así como mantener vigentes sus amparos prorrogarlos en los términos señalados en caso de ser requeridos.
3. Ejecutar con plena autonomía técnica y administrativa el objeto contractual.
4. Hacer seguimientos permanentes sobre la ejecución del contrato.
5. Mantener actualizado el lugar de ubicación durante la vigencia del contrato.
6. Atender todos los llamados o requerimientos que le realice la ENTIDAD a través del Supervisor del contrato.
7. Responder por los riesgos y perjuicios que se causen a terceros en razón o con ocasión de la ejecución cumplimiento del contrato, previa investigación donde se determine su responsabilidad.
8. Mantener a paz y salvo el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a Caja de Compensación Familiar, instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF- y Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA, cuando a ello haya lugar, mediante certificación a la fecha expedida por el Revisor Fiscal o el Representante Legal de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por el artículo 9° de la Ley 828 de 2003 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
9. Informar de manera inmediata a la entidad cualquier hecho constitutivo de fuerza mayor o caso fortuito que impida el cumplimiento del objeto del contrato.
10. Sin perjuicio de la autonomía técnica y administrativa, atender las instrucciones lineamientos que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de la ENTIDAD.
11. Cumplir con las obligaciones que se generen a su cargo y que se deriven de la naturaleza del contrato y de las exigencias legales entre ellas aquellas de carácter tributario en caso de que se generen.
12. No acceder a peticiones, amenazas que tengan por fin obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho e

informar inmediatamente la ENTIDAD y demás autoridades competentes.

13. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos injustificados.
14. Corregir de forma inmediata cualquier falla o error que se cometa en la ejecución del objeto contractual. Las demás obligaciones a su cargo que se deriven de la naturaleza del contrato y de las exigencias legales.
15. Informar oportunamente al Supervisor, los inconvenientes en la entrega de los elementos objeto del contrato.

9.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Cumplir con las especificaciones técnicas, así como mantener el valor unitario durante la vigencia del contrato.
2. El contratista deberá entregar cada uno de los elementos en el lugar y condiciones solicitadas por el supervisor.
3. Dar ingreso de los elementos suministrados en el Almacén del Municipio de Florencia.
4. Entregar los elementos en las calidades descritas en la ficha técnica.
5. Atender y suministrar los pedidos que solicite el supervisor con carácter urgente al recibo de la solicitud.
6. Reemplazar los elementos en caso de calidad deficiente o que no se ajusten a las características técnicas solicitadas, en un término prudencial, contadas a partir del momento en que se informe la anomalía por parte del supervisor del contrato.
7. Ofrecer los materiales de óptima calidad y en todo caso realizar los cambios necesarios de los elementos que se suministren en condiciones defectuosas o de mala calidad dentro de los dos días siguientes al reporte de la supervisión sobre el particular.
8. Asumir los gastos de transporte de los elementos objeto del presente contrato. En ningún caso el contratista podrá trasladar estos gastos a la ENTIDAD.
9. Cumplir con las demás actividades inherentes al objeto contractual que se indiquen y sean necesarias para el cumplimiento del mismo.
10. Contar con el personal idóneo que realizare las aclaraciones de tipo técnico de los bienes entregados.
11. Garantizar que los medicamentos entregados cuenten con fecha de vencimiento superior a 8 meses.
12. Garantizar que los alimentos concentrados y suplementos alimenticios cuenten con fecha de vencimiento superior a 8 meses.

9.3. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

1. Vigilar la debida y oportuna ejecución del objeto contractual y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales.
2. Pagar el valor del presente contrato en la forma pactada.
3. Aprobar oportunamente la garantía única que en debida forma constituya el contratista.
4. Exigir al contratista la ejecución idónea del objeto del contrato.
5. Constituir las Reservas Presupuestales necesarias para cumplir con sus Obligaciones.
6. Ejercer la supervisión del contrato
7. Suministrar al contratista la información necesaria y requerida para el cabal cumplimiento del contrato.
8. Reportar a la Administradora de Riesgos Laborales los accidentes de trabajo y enfermedades laborales.

9. Investigar todos los incidentes y accidentes de trabajo.
10. Realizar actividades de prevención y promoción.
11. Velar porque se adelantan los trámites respectivos para la constitución de las veedurías ciudadanas.

CLAUSULA 10. FORMA DE PAGO.

El contrato resultante del presente proceso de selección se cancelará, mediante actas de recibo parcial hasta el 90% del valor del contrato, **DE ACUERDO AL SERVICIO PRESTADO.** El 10% con la liquidación del contrato.

Los pagos se realizarán por parte de la Entidad, previo cumplimiento de los siguientes requisitos:
Primera cuenta:

1. Copia Contrato de Prestación de Servicios
2. Certificado de Disponibilidad Presupuestal
3. Registro de Compromiso Presupuestal.
4. Pago de liquidación de Estampillas Municipales.
5. Registro Único Tributario (RUT)
6. Soportes de Pago de Estampillas
7. Acta de Inicio
8. Informe del Contratista - Evidencias.
9. Certificación que acredite el pago al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales en cumplimiento del artículo 23 de la ley 1150 de 2007 con sus respectivos anexos planillas.
10. Factura de Venta o documento equivalente.
11. Certificación Bancaria del contratista
12. Acta de Informe del Supervisor Contractual
13. Certificación de Cumplimiento por parte del Supervisor.
14. Pantallazo SECOP II de estado aprobado de la cuenta

Para las cuentas diferentes a la primera se requiere:

1. Informe del Contratista - Evidencias.
2. Certificación que acredite el pago al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales en cumplimiento del artículo 23 de la ley 1150 de 2007 con sus respectivos anexos planillas.
3. Factura de Venta o documento equivalente.
4. Certificación Bancaria del contratista
5. Acta de Informe del Supervisor Contractual.
6. Certificación de Cumplimiento por parte del Supervisor.
7. Pantallazo SECOP II de estado aprobado de la cuenta.

Para el último pago: Considerando los requisitos anteriores para el último pago además se debe anexar acta de liquidación.

A partir de la radicación de la documentación completa a cargo del contratista, la entidad hará los desembolsos dentro de los 30 días siguientes. En cada pago el Municipio procederá a realizar los descuentos que establece la ley por impuestos tasas y contribuciones.

Nota: Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañe de los documentos necesarios para el pago, el término para éste empezará a contarse desde la fecha en que se presenta debidamente corregidos o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados. Las demoras que se presenten por esta causa serán responsabilidad del contratista; por lo tanto, no causarán intereses, ni compensación de ninguna naturaleza. El pago se realizará teniendo en cuenta el PAC programado por el área Tesorería.

El contratista deberá informar al Municipio de Florencia la cuenta bancaria (corriente o de ahorros), abierta a su nombre, o del representante legal en la cual le será consignado o transferido electrónicamente.

CLÁUSULA 11. DERECHOS DEL CONTRATISTA

Recibir una remuneración por la ejecución de la obra en los términos pactados en la Cláusula 8 del presente Contrato.

CLÁUSULA 12. RESPONSABILIDAD

El Contratista es responsable por el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato. Además, responderá por los daños generados a la Entidad en la ejecución del contrato, causados por sus Contratistas o empleados, y de sus subcontratistas.

CLÁUSULA 13. INDEMNIDAD

EL CONTRATISTA mantendrá indemne al CONTRATANTE de cualquier daño o perjuicio originado de reclamaciones de terceros que tengan como causa toda acción u omisión del CONTRATISTA, subcontratista, proveedores o dependientes a su cargo y que con ellas haya ocasionado daños, lesiones y/o perjuicios materiales y/o morales en la integridad personal y/o patrimonial de los mencionados terceros durante la ejecución del contrato.

CLÁUSULA 14. MULTAS

Si durante la ejecución del Contrato se generaran incumplimientos del Contratista, se causarán las siguientes multas:

Causales:

1. Por atraso o incumplimiento de la entrega de los elementos, se causará una multa equivalente al [0,5%] del valor del contrato, por cada día calendario de atraso.
2. Por no mantener en vigor, renovar, prorrogar, obtener para la etapa siguiente, corregir o adicionar las garantías, en los plazos y por los montos establecidos en la cláusula garantías, de acuerdo al contrato inicial o sus modificaciones, se causará una multa equivalente al [1%] del valor del contrato, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento; sin perjuicio de que con esta conducta se haga acreedor a otras sanciones más gravosas.
3. Por atraso imputable al Contratista en [la firma del acta de inicio o no iniciar la ejecución en la fecha pactada], se causará una multa diaria equivalente al [0,3%] del valor del contrato, por cada día calendario

de atraso. Igual sanción se aplicará en caso de que el Contratista no inicie efectivamente con la ejecución del contrato en la fecha acordada.

4. Por atraso en la entrega final de los elementos que debe recibir el Municipio de Florencia, el Contratista se hará acreedor a una multa equivalente al [1%] del valor del contrato, por cada día calendario de atraso.
5. Por incumplir las órdenes dadas por la supervisión, el Contratista se hará acreedor a una multa equivalente al [0,3%] del valor del contrato, por cada orden incumplida.
6. Por atraso en el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con la seguridad social, parafiscales, o pago de salarios o honorarios de alguno o algunos de sus empleados o Contratistas, al Contratista se le impondrá una multa equivalente a 1 salarios mínimos mensuales legales vigentes, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento de dicha obligación.

Parágrafo 1. Las multas son apremios al Contratista para el cumplimiento de sus obligaciones y, por lo tanto, no tienen el carácter de estimación anticipada de perjuicios, de manera que pueden acumularse con cualquier forma de indemnización, en los términos previstos en el artículo 1600 del Código Civil.

Parágrafo 2. En caso de que el Contratista incurra en una de las causales de multa, este autoriza a la Entidad Contratante para descontar el valor de la misma, la cual se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude al Contratista, sin perjuicio de hacer efectiva la cláusula penal o la garantía de cumplimiento del contrato.

Parágrafo 3. El pago en cualquier forma, incluyendo la deducción de los valores adeudados al Contratista, realizado con fundamento en las multas impuestas, no exonerará al Contratista de continuar con la ejecución del contrato ni de las demás responsabilidades y obligaciones que emanen del contrato.

Parágrafo 4. En caso de que el Contratista reincida en el incumplimiento de una o de varias obligaciones se podrán imponer nuevas multas.

Parágrafo 5. Para efectos de la imposición de las multas el Salario Mínimo Diario o Mensual Vigente, será aquel que rija para el momento del incumplimiento del contrato.

Parágrafo 6. El monto de ninguna de las sanciones asociadas a cada causal de multa, aplicada de forma independiente, podrá ser superior al 5% del valor del contrato, particularmente frente a aquellas que se imponen de forma sucesiva. Lo anterior, sin perjuicio de que se inicie un nuevo procedimiento sancionatorio para efectos de imponer nuevas multas.

CLÁUSULA 15. CLÁUSULA PENAL

En caso de incumplimiento por parte del Contratista, no subsanado en un plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir de la fecha de incumplimiento, sin necesidad de previo requerimiento, por el simple retardo en el cumplimiento, por el cumplimiento imperfecto o por la inejecución total o parcial de las obligaciones a su cargo contraídas en virtud del presente acuerdo, el Contratista pagará a la Entidad, una suma equivalente al [treinta por ciento (30%) del valor del contrato]. La presente cláusula penal no tiene el carácter de estimación anticipada de perjuicios.

Parágrafo 1. El pago de la presente cláusula penal no extinguirá las obligaciones contraídas por el Contratista en virtud del presente contrato. En consecuencia, la estipulación y el pago de la pena dejan a salvo el derecho

de la Entidad de exigir acumulativamente con ella el cumplimiento o la resolución del contrato, en ambos casos, con la correspondiente indemnización de perjuicios ocasionados en virtud del incumplimiento total o parcial o del cumplimiento tardío o imperfecto de las obligaciones a cargo del Contratista.

Parágrafo 2. El Contratista manifiesta y acepta que la Entidad compense el valor correspondiente que eventualmente resulte de la pena estipulada con las deudas que existan a su favor y que estén a cargo de la Entidad, ya sea en virtud de este contrato o de cualquier otro contrato o convenio que se haya suscrito entre las mismas partes, o por cualquier otro concepto.

Parágrafo 3. Esta misma sanción se aplicará en caso de declararse la caducidad del contrato.

CLÁUSULA 16. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES

Se entienden incorporadas al Contrato las cláusulas excepcionales a que se refiere el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública**.**

CLÁUSULA 17. GARANTÍAS

De conformidad con el Artículo 2.2.1.2.3.1.7. Garantía de cumplimiento del Decreto 1082 de 2015 establece en su Numeral 3: Cumplimiento del contrato. Este amparo cubre a la Entidad Estatal de perjuicios derivados de: 3.1. El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; 3.2 cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable contratista; 3.3. Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y 3.4 El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

De acuerdo con el Artículo 2.2.1.2.3.1.12. Suficiencia de la garantía de cumplimiento. La garantía de cumplimiento del contrato debe tener una vigencia mínima hasta la liquidación del contrato. El valor de esta garantía debe ser de por lo menos el por ciento (10%) del valor del contrato (…)

Dada las razones anteriores el municipio de Florencia considera que, en la ejecución y desarrollo del presente contrato, se prevén riesgos que puedan afectar su normal culminación, por ello considera necesario la constitución por parte del contratista de una póliza de seguros con los siguientes amparos:

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el CONTRATISTA deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la Entidad Estatal al día siguiente contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la Entidad Estatal. Esta garantía tendrá las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.
Asegurado/ beneficiario	Municipio de Florencia identificado con NIT 800.095.728-2

<table>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>AMPARO</th><th>SUFICIENCIA</th><th>VIGENCIA</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento del Contrato</td><td>10% del valor del Contrato</td><td>Duración del Contrato y Cuatro (4) meses más.</td></tr>
<tr><td>Pago de Salarios, Prestaciones Sociales legales e indemnizaciones laborales</td><td>5% valor del Contrato</td><td>Duración del Contrato y Tres (3) años más.</td></tr>
<tr><td>Calidad del Servicio</td><td>20% del valor del Contrato</td><td>Duración del Contrato y Cuatro (4) meses más</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo de Organización de Acción Comunal que figure en el documento que certifique la existencia y representación legal expedida por autoridad competente.
• No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes o asociados del CONTRATISTA.</td></tr>
<tr><td>Información necesaria dentro de la póliza</td><td>• Número y año del contrato
• Objeto del contrato
• Firma del representante legal del CONTRATISTA
• En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento, si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421</td></tr>
</table>

CLÁUSULA 18. INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA

El Contratista es independiente de la Entidad, y, en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de la Entidad, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

CLÁUSULA 19. INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL ENTRE LA ENTIDAD Y EL CONTRATISTA

El Contratista ejecutará el presente Contrato con sus propios medios y con plena autonomía técnica y administrativa y el personal que vincule durante la ejecución del contrato será de su libre escogencia, debiendo cumplir con todos los requisitos exigidos en los documentos del Proceso de Contratación. Entre el Contratista, el personal que éste contrate y la Entidad no existe, ni existirá vínculo laboral alguno. En consecuencia, el Contratista responderá de manera exclusiva por el pago de honorarios, salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral y contractual a que haya lugar. Así mismo, el Contratista deberá verificar y/o cumplir con la afiliación de dicho personal al Sistema de Seguridad Social integral (salud, pensiones y riesgos laborales) y a la Caja de Compensación Familiar, ICBF y SENA, cuando haya lugar, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley.

El Contratista solo podrá subcontratar con la autorización previa y expresa de la Entidad. El empleo de tales subcontratistas no relevará al Contratista de las responsabilidades que asume por las labores de la construcción y por las demás obligaciones emanadas del presente Contrato. La Entidad no adquirirá relación alguna con los subcontratistas y la responsabilidad de los trabajos que éstos ejecuten seguirá a cargo del

Contratista. La Entidad podrá exigir al Contratista la terminación del subcontrato en cualquier tiempo y el cumplimiento inmediato y directo de sus obligaciones o el cambio de los subcontratistas cuando, a su juicio, este (os) no cumpla(n) con las calidades mínimas necesarias para la ejecución de la(s) labor(es) subcontratada(s).

CLÁUSULA 20. CESIÓN

El Contratista no podrá ceder los derechos y obligaciones emanados del Contrato, sin el consentimiento previo y expreso de la Entidad, pudiendo esta reservarse las razones que tenga para negar la cesión. La cesión se efectuará de conformidad con lo establecido en el artículo 893 del Código de Comercio en concordancia con las demás disposiciones vigentes sobre la materia.

CLAUSUAL 21. SUPERVISION

La supervisión del contrato será ejercida por el Secretarío de Ambiente y Desarrollo Rural y/o por quien designe el Ordenador del Gasto o su delegado a través de la plataforma del SECOP II, de conformidad con de conformidad con los artículos 83 y 84 de la ley 1474 de 2011, el Manual de contratación del municipio de Florencia adoptado mediante Decreto Municipal No. 00259 del 30 de junio de 2022, en el cual se regula las funciones del supervisor, de igual manera de conformidad con la guía de supervisión de Colombia Compra Eficiente. Quién llevará acabo el seguimiento y control del mismo y orientará al contratista en aquellos aspectos que éste requiera, en el marco de lo pactado, verificando que durante la ejecución del contrato se mantenga el equilibrio financiero del mismo.

Las funciones de supervisión o interventoría deberán realizarse conforme a lo establecido en el Estatuto General de Contratación Pública y el Manual de Contratación del Municipio.

CLÁUSULA 22. LIQUIDACIÓN

El contrato será objeto de liquidación de acuerdo con lo establecido en las normas que regulan la materia. El término para la liquidación del contrato será de cuatro meses luego de la terminación del plazo de ejecución.

Para la liquidación se exigirá al Contratista la ampliación de la garantía, si es del caso, a fin de avalar las obligaciones que éste deba cumplir con posterioridad a la extinción del presente contrato.

Si el Contratista no se presenta para efectos de la liquidación del contrato o las partes no llegan a ningún acuerdo, la Entidad procederá a su liquidación, por medio de resolución motivada susceptible del recurso de reposición. Así mismo, y de conformidad con lo previsto por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, si el Contratista deja salvedades en la liquidación bilateral, la Entidad podrá liquidar unilateralmente, caso en el cual, esta solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo, siempre que la liquidación unilateral pueda contener decisiones nuevas frente a la liquidación acordada o que no hayan sido respondidas por la Entidad con anterioridad a la liquidación.

CLÁUSULA 23. SUSCRIPCIÓN, PERFECCIONAMIENTO, EJECUCIÓN

Para la suscripción se requiere que el Contratista se encuentre al día en los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y con los aportes parafiscales, si es del caso. Para el perfeccionamiento se requiere la firma de

las partes. Para su ejecución, la aprobación de las garantías, pago de los gravámenes a que haya lugar y el Registro Presupuestal correspondiente.

CLÁUSULA 24. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL

Las actividades previstas en el presente Contrato se deben desarrollar en las instalaciones de la alcaldía municipal de Florencia – Caquetá, según lo disponga el supervisor mediante cronograma de entregas y el domicilio contractual es Florencia-Caquetá.

CLÁUSULA 25. NOTIFICACIONES

EL CONTRATISTA se obliga a recibir notificaciones electrónicas y autoriza la siguiente cuenta de correo electrónico agroveterinarialallanurasas@gmail.com de igual manera manifiesta recibir notificaciones en las direcciones y teléfonos señalados en el contrato y en los documentos presentados.

CLÁUSULA 26. DOCUMENTOS

Los documentos que a continuación se relacionan, hacen parte integral del presente Contrato los cuales determinan, regulan, complementan y adicionan lo aquí pactado, y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales:

1. Estudios y documentos previos.
2. Pliego de condiciones, Adendas, Anexos, Formatos, Matrices, Formularios.
3. Propuesta presentada por el Contratista.
4. Las garantías debidamente aprobadas.
5. Toda la correspondencia que se surta entre las partes durante el término de ejecución del Contrato.

Este contrato se entiende firmado electrónicamente a través del usuario de cada una de las partes en el SECOP II, en el link del contrato.

Proyectó	Indira Alejandra Burbano E	Cargo	Abogada Contratista GIT Contratación
Revisó	Diego Fernando Ramírez Palacios	Cargo	Asesor GIT Contratación
Aprobó	Ángela Patricia Calderón Rojas	Cargo	Jefe de Oficina Asesora Jurídica